FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. ----7944

18 OCT 2023

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio DCTI No. 20234000010453 del 12 de septiembre de 2023 y 20234000010633 del 15 de septiembre de 2023 se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por la Directora Técnica del Centro Estratégico de Valoración Probatoria - CEVAP, justificando la necesidad que tiene como objeto ***"PRESTAR EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL INSTALADA EN EL CENTRO ESTRATÉGICO DE VALORACIÓN PROBATORIA – CEVAP DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"***, procediendo la entidad a publicar el día 18 de septiembre de 2023, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **en adelante SECOP II**, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

TERCERO: Que el numeral 2 del artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que "(...) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano,* ***contratación pública****, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa,* gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad" (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: "*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad".*

CUARTO: Que mediante Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

QUINTO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes y servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y de común utilización que justifican la modalidad de selección.

SEXTO: Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($198.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 30523 del 20 de septiembre de 2023.**

SÉPTIMO: Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0037-2023,** de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones, las cuales serán respondidas por la entidad y publicadas en el **SECOP** II junto con el Acto Administrativo de Apertura, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

OCTAVO: Que mediante radicado DCTI No. 20234000011753 del 12 de octubre de 2023, se actualizan los estudios previos, los cuales se encuentran suscritos por la Directora Técnica del Centro Estratégico de Valoración Probatoria - CEVAP, con el visto bueno del Subdirector Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación.

NOVENO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021, debido a la cuantía del presente proceso, y teniendo en cuenta que durante la publicación del proyecto de pliegos se recibieron tres solicitudes para limitar el proceso a Mipymes, por parte de las empresas **AVANTES INGENIERÍA SAS** con NIT.900.941.248-1, **CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS** con NIT.900.314.767-3 y **SIGMART INGENIERÍA SAS** con NIT.900.112.301-8, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en las normas referidas, y de acuerdo con el concepto emitido por la Subdirección Financiera, el presente proceso será **LIMITADO EN SU PARTICIPACIÓN A MIPYMES NACIONALES**.

DÉCIMO: Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	MARITZA MOLANO ROJAS	Profesional Especializado I
COMITÉ TÉCNICO	YUDIS PATRICIA BARRERA SAYA	Técnico Investigador II - CEVAP
	JOAN ANDRÉS PERDOMO HERNÁNDEZ	Técnico II - TICS
COMITÉ FINANCIERO	ELSA DONEYI CICERY PÉREZ	Profesional Especializado II
	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CACHAYA	Profesional Especializado II

DÉCIMO PRIMERO: Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.5.2 *"la entidad estatal deber ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección"*

DÉCIMO SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

DÉCIMO TERCERO: Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co. - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0037-2023** cuyo objeto corresponde a "***PRESTAR EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL INSTALADA EN EL CENTRO ESTRATÉGICO DE VALORACIÓN PROBATORIA – CEVAP DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN***", por valor **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($198.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 30523 del 20 de septiembre de 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad al siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0037-2023		
ACTIVIDAD		**LUGAR**
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	18 de octubre de 2023 Hasta las 11:59 pm	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto de apertura y pliego de condiciones definitivo	18 de octubre de 2023 Hasta las 11:59 pm	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 20 de octubre de 2023 Hasta las 11:59 pm	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	23 de octubre de 2023 Hasta las 07:00	
Plazo para la expedición de adendas.	23 de octubre de 2023 Hasta las 07:00 pm	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	25 de octubre de 2023 A las 09:00 am	
Verificación de requisitos habilitantes.	Entre el 25 y 26 de octubre de 2023	**Instalaciones de la de la Fiscalía General de la Nación.**
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	26 de octubre de 2023 Hasta las 11:59 pm	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes.	Hasta el 27 de octubre de 2023 Hasta las 11:59 pm	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	30 de octubre de 2023 Hasta las 11:59 pm	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación listado de Proponentes habilitados **(Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)**	30 de octubre de 2023 Hasta las 11:59 pm	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Capacitación sobre la herramienta de subasta.	Los proponentes deberán cumplir con la "Guia rápida para participar en una Subasta en el SECOP II", la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_guia_subastaelectronica_proveedor_v4.pdf) Así mismo deberán tener en cuenta las actualizaciones contempladas en la guía "ACTUALIZATE EN SECOP II cambios incluidos desde el 19 de septiembre de 2020" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:	

	https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_infografias/20200919infografiarealese20.4.pdf No obstante, deberá consultar el anexo al pliego No. 15 que refiere el procedimiento de la subasta inversa en electrónica en el SECOP II y el video explicativo que encuentra en el siguiente enlace: https://fiscaliagovco-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/sebastian_calderon_fiscalia_gov_co/EfAMzMErDAFEgxPc3zLPHBYB7D2xoQkaEkJ4UlUwBtJqXQ?e=3ZLgUD Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, según la cual, las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta, los cuales señalan en el literal (k) del numeral ocho (8) "Condiciones de uso del SECOP II": "Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el minisitio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii."	
Realización de la subasta. En SECOP II **Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica.** **La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.**	31 de octubre de 2023	**La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de iniciar la puja.** Apertura de sobres económicos: **09:00 am** En caso de subsanación máximo se recibirán **hasta 8:59 am.** **Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.** Evento de subasta electrónica: 2:00 pm
Único Oferente Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.	31 de octubre de 2023	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**

Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta el 03 de noviembre de 2023	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	Hasta el 03 de noviembre de 2023	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	Hasta el 03 de noviembre de 2023	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Entrega de garantías	Hasta el 07 de noviembre de 2023	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Hasta el 08 de noviembre de 2023	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación

Nota. La FISCALÍA podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el **Nota**: La **Fiscalía General de la Nación** podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónicos o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 18 OCT 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Martha C. Sánchez Herrera – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		18/10/2023
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto – SGC		17/10/2023
Proyectó	Maritza Molano Rojas – Profesional Especializado I – SGC.		17/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			